

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
CBG/CER/JFB

MRE-56 77312114252

RUT N° 76.118.170-4
PANIFICADORA ROBERTO BRITO ALLENDES E.I.R.L.

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.

VALPARAÍSO, 30-08-2012

RES. EX. DPA05.01 N° 77312009229 VISTOS: La solicitud presentada el 24 de Julio de 2012, por don Roberto Brito Allendes, RUT N° 5.494.623-6, en representación de PANIFICADORA ROBERTO ALLENDES E.I.R.L., RUT N° 76.118.170-4, con domicilio en Los tulipanes N° 730, local 1, Mirador de Reñaca, Viña del Mar, con giro o actividad comercial en Panadería, Pastelería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
SAM4´S	ER-5240M	B5AFC00006	1	157423	EXENTA SII N° 3826, de 21/09/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 102-SII, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora SAM4´S, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. EXENTA SII N° 3826, de 21/09/2010 y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RCEPT ON/OFF; TAX; % 1 (MAX. 50% Descuento); % 2; % 3; ADD CHECK; CHECK #; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; RPCT FEED; PRINT CHECK; DRIVE THRU; Chapa Ctrl. MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09/10/1986; Resolución EXENTA N° 4947, de 20/08/98; Circular N° 50, de 28-08-98; Resolución EXENTA SII N° 53, de 31/05/2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución EXENTA SII N° 3826, de 21/09/2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a PANIFICADORA ROBERTO BRITO ALLENDES E.I.R.L. RUT N° 76.118.710-4, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157423, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado (1)
DPA05.01 (1)